Auto
2 de p.re

En la villa de Sauanilla en primero dia del
mes de henero de mill y seis.s y treinta y uno años Sr. Dn. Martin de Salazar gouernador y justicia mayor de la dha
villa y su jurisdicion por sus ss.s del Sr. conde de Oñate dixo
que Sr. a sido requerido con la real carta de Xpto. de
su mag.d aqui contenida por parte del q.o de la dha villa so
y para que no les impida Sr. el hacer libremente su eleccion
de officios de q.o como lo tienen de costumbre y por Sr.
esta obedezida y de nuevo siendo necess.o la obedeze
como carta de Xpto. de su mag.d y en quanto a su cumplimiento
dixo que el dho q.o use de la dha real carta de Xpto. de su
y como en ella se ge. y su mag.d por ella lo manda y esto
dio de Rezaya y lo firmo = y en quanto al auto
que Sr. tiene proveydo en treinta y un dias de
mas proximo que paso del año de seis.s y treinta por
ante el pres.te Sauan. en que tiene mandado no pidiesen
eleccion de officiales de q.o sin que Sr. se hallase
pres.te a ellas poniendoles graues penas y lo mismo
a los ... y que en el interin no lo hacian o no res
pondia Sr. no lo bassen ni pidiesen dha eleccion
solas penas contenidas en el dho auto le dejaua y dejo
en su fuerza y vigor en quanto a la pretension que
Sr. pretende de la asistencia al hallarse
en dha eleccion y asi lo consultado con sus ss.s del
conde de Oñate como de esta dha villa y con esta pro
rrogacion y pretension dio fha cuenta como a Riua
tiene ... para que de el luego y pagan su
eleccion con su ... de ayuntamiento y esto ansi mismo
dio por mas ... y lo firmo = tdo = q.e m.e de su
no vale

[signature]

[signature]

Fran.co Carrillo de Albornoz